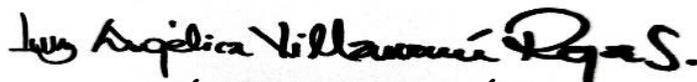




**JUZGADO CUARENTA Y UNO LABORAL
DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.**

Correo electrónico: j41ctolbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

INFORME SECRETARIAL. Tres (3) de mayo de dos mil veintidós (2022). En la fecha al Despacho el **PROCESO EJECUTIVO** No 11001 31 05 **041 2021 00238 00**, informando que la parte actora allega constancia de no notificación de la ejecutada. Sírvase Proveer,


LUZ ANGÉLICA VILLAMARÍN ROJAS
Secretaria

Dos (2) de febrero de dos mil veintitrés (2023).

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede, se observa que la parte ejecutante allega comunicación en la que informa la imposibilidad de notificar a la ejecutada. Por lo anterior, y previo a dar aplicación a lo estipulado en el artículo 29 del C. P. T. y S. S. se requiere a la parte actora para que se sirva allegar certificado de existencia y representación legal reciente de la ejecutada a fin de constatar las direcciones de notificación judicial. Una vez cumplido con lo anterior, ingresará el proceso al despacho para lo pertinente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

El Juez,



LUIS GERARDO NIVIA ORTEGA

JG

**JUZGADO CUARENTA Y UNO LABORAL DEL
CIRCUITO DE BOGOTÁ**

La providencia que antecede se notificó por Estado 17
del 3 de febrero de 2023.


LUZ ANGÉLICA VILLAMARÍN ROJAS
Secretaria